



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Nacional de San Luis  
Rectorado

"EN EL 90º ANIVERSARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA. 1918-2008"

ES COPIA

OSCAR GUILLERMO SEGURA  
Jefe Depto. Desarrollo Cient.  
U.N.S.L.

SAN LUIS, 29 DIC 2008

**VISTO:**

El Expte. S-1-1883/08 elevado por la Secretaría de Ciencia y Tecnología mediante el cual propone una modificatoria de la Ord 28/99-CS-, que permita realizar la evaluación de los Proyectos de Investigación bianualmente y extender la duración de los mismos a dos o cuatro años según corresponda; y

**CONSIDERANDO:**

Que la reglamentación vigente, acorde con el Programa Nacional de Incentivos, establece que la Evaluación de los Proyectos de Investigación debe ser realizada por Pares Externos a la Universidad.

Que el financiamiento de nuestros grupos de Investigación se establece por su participación en el Programa Nacional de Incentivos, Productividad, Formación de Recursos Humanos y Obtención de Subsidios Externos.

Que es necesario reglamentar el contenido del INFORME ANUAL a los efectos de proceder de acuerdo a las Ord 28/99 y 49/00-CS- a la financiación de los mismos durante el año en que no se realice la evaluación por Pares Externos.

Que el Consejo Superior, en su sesión del 25 de noviembre de 2008, aprobó el anteproyecto.

Por ello y en uso de sus atribuciones:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el Modelo General de INFORME ANUAL (IAN) que obra como ANEXO I de la presente.

**ARTÍCULO 2º.-** Establecer que el Subsidio de los Proyectos de Investigación para el primer año, para los Proyectos Consolidados (PROICO) será el asignado en el año anterior, ajustado de acuerdo al presupuesto propuesto por el Consejo de Investigaciones y para los Proyectos Promocionados (PROIPRO) será el correspondiente a la Asignación Básica para Investigación (ABI), que establece el Consejo de Investigaciones, según lo dispuesto por las Ordenanzas N°28/99-CS y modificatoria N°49/00-CS.

**ARTÍCULO 3º.-** Establecer que el subsidio de los Proyectos de Investigación para el segundo año donde se presenta el PARTE de AVANCE (evaluados por los Pares Externos) se liquidará de acuerdo a la evaluación que éstos realicen conforme a las Ordenanzas N°28/99 y N°49/00-CS.

**ARTÍCULO 4º.-** Disponer para el 3º y 4º año de ejecución de los Proyectos de Investigación, lo establecido en los artículos 2º y 3º de la presente, respectivamente.

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis para su publicación, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

**Es Copia**

RESOLUCION C.S. N°

**289**

NAO  
NR

Ing. Jorge Raul Oig...  
Secretario General  
FICES - UNSL

Abog. Silvia Beatriz Anguiano  
Secretaria General  
U.N.S.L.

Dr. JOSE LUIS RIGGARDO  
Rector  
U.N.S.L.



"EN EL 90° ANIVERSARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA. 1918-2008"

**ES COPIA**

**OSCAR GUILLERMO SEGURA**

Jefe Depto. Despacho Gral.  
U. N. S. L.

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Nacional de San Luis  
Rectorado

## ANEXO I

### MODELO GENERAL DE INFORME ANUAL (IAN)

TÍTULO DEL PROYECTO:

NÚMERO: (UNSL)

CÓDIGO: (Incentivos)

DIRECTOR:

CO-DIRECTOR:

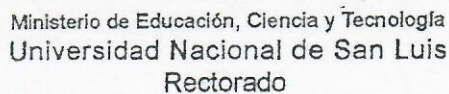
BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS DE INVESTIGACIÓN REALIZADAS: (2  
páginas máximo)

SUBSIDIOS EXTERNOS RECIBIDOS EN EL AÑO:

ADJUNTAR LA PLANILLA DE INTEGRANTES

**Es Copia**

Ing. Jorge Raúl Olguín  
Secretario General  
FICES - UNSL



Jefe Depto. Despacho Gral.  
U. N. S. L.

# PLANILLA DE INTEGRANTES

TITULO DEL PROYECTO:

Año:

ANEXO I Res. C. S. N°

289

Ing. Jorge Raúl Oguin  
Secretario General  
FICES - UNSU

[illegible]

(\*) En caso de tener líneas el proyecto, consignar en cual investiga el integrante.  
(\*\*) D: Director; DE: Director Ejecutivo; C: Coordinador; S: Secretario.

B: Becario; Alm: Alumno o graduado; P: Pasante; Colab: Colaborador; AE: Asesor Externo

Abog. General <sup>2</sup> ~~Francisco~~ Angulano  
U.N.S.I.

  
Dr. JOSÉ LUIS RICCARDIO  
Rector  
UNSL